



## **REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO**

- FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DE LOS CONTRAYENTES.
- FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DE DOS (2) TESTIGOS (MAYORES DE EDAD, VENEZOLANOS POR NACIMIENTO Y QUE NO SEAN FAMILIARES) PRESENCIALES.
- ORIGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LOS CONTRAYENTES O AUTORIZACIÓN JUDICIAL POR FALTA DE LA MISMA (SE TRAMITA ANTES UN TRIBUNAL CIVIL).
- AUTORIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES EN CASO DE SER ADOLESCENTES (SI ALGUNO DE LOS PADRES ESTÁ EN DESACUERDO, AUTORIZACIÓN JUDICIAL EXPEDIDA POR EL TRIBUNAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES).
- SENTENCIA DE DIVORCIO O ACTA CERTIFICADA DE DEFUNCIÓN (SI ALGUNO DE LOS CONTRAYENTES ES DIVORCIADO O VIUDO).
- CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL HIJO(A) (EN CASO DE NO HABER SIDO RECONOCIDO(A) POR EL PADRE).



EL PODER ELECTORAL

- CÚRATELA PARA LAS PERSONAS QUE SEAN PADRES DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES (PARA AQUELLOS QUE NO SEAN HIJOS EN COMÚN, SE TRAMITA POR EL TRIBUNAL DEL MENOR).
- DECLARACIÓN DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRAER MATRIMONIO (SUMINISTRADA AL MOMENTO DE FIJAR CARTELES).
- CARTA DE SOLTERÍA (SE SOLICITA EN PREFECTURA O NOTARIADA).
- CAPITULACIÓN MATRIMONIAL SI LAS HUBIESE (PARA AQUELLOS QUE HARÁN SEPARACIÓN DE BIENES.).
- PODER ESPECIAL SI EL MATRIMONIO VA A SER MEDIANTE APODERADO.
- EN CASO DE QUE LOS CONTRAYENTES TENGAN UNA UNIÓN ESTABLE DE HECHO, NO SERÁ NECESARIA LA CONSIGNACIÓN DE CARTA DE SOLTERÍA, NI LA DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRAER MATRIMONIO. SOLO DEBERÁN CONSIGNAR EL ACTA QUE CERTIFIQUE LA MISMA, ACOMPAÑADA DE LOS DEMÁS RECAUDOS.

**NOTA:** AMBOS CONTRAYENTES DEBEN ESTAR PRESENTES PARA LA FIJACIÓN DE CARTELES Y CON LOS REQUISITOS COMPLETOS.

Oficina Regional Electoral del Estado Aragua  
Teléfonos: 0243-236.03.14 Fax: 0243-236.33.12  
Correo Electrónico: [contacto@orearagua.com.ve](mailto:contacto@orearagua.com.ve)



**SI ALGUNO DE LOS CONTRAYENTES ES EXTRANJERO  
DEBERÁN PRESENTAR:**

- ACTAS DE NACIMIENTO EN ORIGINAL, APOSTILLADA O LEGALIZADA
- CARTA DE SOLTERÍA, APOSTILLADA O LEGALIZADA.
- SENTENCIA DE DIVORCIO O ACTA DE DEFUNCIÓN, APOSTILLADA O LEGALIZADA